

449682
11

RESOLUCION No.87-2-1-1-05365

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de octubre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA AMUS S.A."

QUE el señor Alejandro Muñoz Orús, con el patrocinio del doctor Luis A. Baquerizo VV, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2697-IA del 20 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1805 del 9 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA AMUS S.A." por DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. *Euf*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Evitar la duplicación de documentos en el expediente.

- Folia 2 de 2
Ref.: Resol. No. 87-2-141-05355
Cia.: "INMOBILIARIA AMUS S.A."

~~DISPONER~~ ~~que el Registrador~~
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la
referida escritura pública junto con la presente
Resolución, archive una copia de dicha escritura
y devuelva las restantes con la razón de la inscripción
que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaría Octava
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 13 de febrero de 1985, por la cual
se constituyó la compañía en referencia que ha procedido
a aumentar el capital y a reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se aprueba por la
presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a

10 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA4
OAM/cns.
DL: JTA.
Exp. No. 42.464-85

Queda inscrita la presente Resolución de folios 41136
a 41.137, número 11.283 del Registro Mercantil y an-
tada bajo el número 16.723 del Repertorio.- Guaya-
quil, "ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y
siete.- El Registrador Mercantil."

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Se tomó nota de lo

I

ordenado en la anterior Resolución a foja 20.511 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos ochenta i siete .-
El Registrador Mercantil: *[Signature]*



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

... en la anterior Resolución a foja 20.511 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos ochenta i siete .-
El Registrador Mercantil: *[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
... de 1.985